



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1287/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 221/2016 y 221/2019 y el TAE A-01-00032723-5/2025, sobre la aprobación del proyecto de Convenio Específico sobre el Simulador de Incompatibilidades y Conflicto de Intereses;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado en el visto, se propone la aprobación del Convenio Específico sobre la creación de un Simulador de Incompatibilidades y Conflicto de Intereses, que ha sido trabajado en forma conjunta por las tres Oficinas de Integridad Pública de la C.A.B.A. -OIPs del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

Que el Convenio Específico tiene por objeto establecer y coordinar el diseño conjunto del contenido de simuladores de conflicto de intereses para la prevención de incompatibilidades y conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública, uno por cada uno de los tres poderes del Estado de la Ciudad.

Que conforme la cláusula segunda *“Estos simuladores tienen una doble finalidad, por un lado, brindar una herramienta en línea bajo un criterio unificado que pueda dar una respuesta preliminar y/o tentativa a funcionarios/as y agentes públicos en relación a las incompatibilidades y conflicto de intereses que rigen el ejercicio de la función pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por otro, brindar acceso a la ciudadanía a un instrumento asequible de información y control”*.

Que la cláusula tercera determina sobre el alcance que *“...Los simuladores de incompatibilidades y conflicto de intereses se encontrarán alojados en la web de cada una de las Oficinas y serán de acceso público. Estarán destinados y podrán ser utilizados por cualquier persona, sea o no funcionario/a o agente público”*.

Que queda establecido, en la cláusula cuarta, que *“El mantenimiento y actualización del simulador web estará a cargo de cada una de las Oficinas de Integridad Pública”*.

Que en la cláusula sexta se establece que *“Las acciones que se realicen para la implementación del simulador web, en el marco del presente Acuerdo, y que generen un compromiso oneroso particular y/o extraordinario para “LAS PARTES”, serán afrontadas por cada una de ellas debiendo arbitrar los mecanismos administrativos pertinentes a tales fines en la medida de sus posibilidades presupuestarias”*.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias manifestando que “...no tiene objeciones que formular a la continuidad del trámite...”.

Que en el Dictamen DGAJ N° 14337/2025 la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que, “...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto.”

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”.

Que se cumplieron las pautas establecidas en el “Manual de Procedimiento de Convenios” (Resolución CM N° 221/2016) e intervinieron la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de sus respectivas competencias y sin realizar observaciones.

Que por último, tomó debida intervención la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, quien se expidió mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 65/2025.

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Específico sobre la creación de tres simuladores de Incompatibilidades y Conflicto de Intereses, entre las Oficinas de Integridad Pública del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Delegar en el Titular de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Dr. Hernán Matías Rey (DNI N° 26.493.071), la firma del Convenio Específico aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1287/2025